



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.  
CONSEJO REGIONAL DE ANCASH.

# ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001 -2015-GRA/CR.***

Huaraz, 21 de Enero del 2015

## **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, de fecha 07 de Enero del año 2015 y 21 de Enero del 2015;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del País; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Enero del 2015, visto el segundo punto de la Agenda referido a la elección del Consejero Delegado para el Periodo Legislativo 2015;

Que, estando ante las propuestas efectuadas, acto donde se propuso democráticamente como candidatos a los Consejeros Regionales señor Ángel Janwillem Duran León y Hugo Marco Bojórquez Aramburu, al cargo de Consejero Delegado para el periodo Legislativo 2015, desarrollándose el acto electoral y después de realizado el escrutinio se obtuvo como resultado 09 votos a favor del Consejero Regional Hugo Marco Bojórquez Aramburu y, 14 votos a favor del Consejero Regional Ángel Janwillem Duran León;

Que, en la citada Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, ningún Consejero Regional, Solicito la dispensa de la lectura del acta y su aprobación, en ese sentido; se procedió a efectuar nueva convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día 21 de Enero del 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 21 de Enero del 2015, se delibero los dos puntos de la agenda. Siendo el Segundo punto de la Agenda, la lectura y Aprobación del Acta anterior, la misma que obtuvo la siguiente votación: 14 votos a favor 09 en contra, aprobándose por mayoría;

Que, el Artículo 2°, inciso c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-REGION ANCASH/CR, establece que el Presidente del Consejo Regional en el Consejo Regional elegido entre ellos por mayoría simple, por el periodo de un año, para convocar y presidir las Sesiones del Consejo Regional. Ejerce la representación del Consejo y tramita sus acuerdos;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias precisa que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previo acto público, el Consejo Regional en las Sesión Extraordinarias de fecha 07 de Enero del 2015 y 21 de Enero del 2015, acuerdan por mayoría;



**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- ELEGIR** al Consejero Regional Señor Ángel Duran León, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, para el periodo Legislativo 2015.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Sr. Pedro Hipólito Reyes Reyes  
Consejero Regional de Ancash